

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00032 00

Téngase en cuenta por la parte actora que de acuerdo con lo expuesto por el Despacho en anteriores providencias, deviene inviable decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora cuando las obligaciones objeto de cobro dentro del presente trámite no fueron pactadas en instalamentos, sin que pretenda desconocerse de manera alguna que la pasiva se encuentre en posibilidad de efectuar pagos parciales a la misma, empero, tal actuación deviene insuficiente para decretar la terminación del proceso en los términos pretendidos, máxime cuando no se trata de una acción para la efectividad de la garantía real, a la que se hace referencia en el pronunciamiento aportado al protocolo.

Conforme con lo anterior, se conmina una vez más a la demandante para que readecúe su pedimento conforme las normas procesales y sustanciales vigentes.

NOTIFIQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 12 octubre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **778b3a9520a0b3a0fee7efc84f99369ee99709ed1d3bb8656b2349c2cb3bbb1a**

Documento generado en 11/10/2022 08:22:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>